

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y
LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE
RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA
CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA**

CONTRATO ICCU No. 703-2019

SOPORTES

**ACTA DE PAGO PARCIAL DE
INTERVENTORIA No. 6**

PERIODO DEL

26 FEB / 20 AL 18 MAR / 20



CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT 901.310.749-6



ACTA DE PAGO PARCIAL



ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 6

PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2020

CONTRATO No. 703-2019

OBJETO	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA
--------	--

FECHA			
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECUNDINAMARCA	Valor inicial:	\$ 1.208.001.600
FECHA INICIACIÓN:	26/sep/2019	Adición	\$ 0
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES		\$ 0
FECHA SUSPENSION	19/mar/2020	Valor final	\$ 1.208.001.600
SUSPENSION 1, 2, 3 Y 4	CINCUENTA Y TRES (53) DIAS		
FECHA REINICIO	11/may/2020		
PRÓRROGA 1	UN (1) MES		
FECHA DE TERMINACIÓN.:	16/oct/2020		
PORC. DE EJECUCION CTO OBRA	5,00%		
PORC. ACUMULADO CTO DE OBRA	36,08%	SUPERVISOR	ING. JOSE MAURICIO LOPEZ MANCIPE
PRESENTE ACTA			

											PRESENTE ACTA			
FORMA DE PAGO	ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACTA 4		ACTA 5		ACTA 6		ACUMULADO	SALDO
	1,42%		4,91%		7,95%		8,05%		8,75%		5,00%			
	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS	RECURSOS REGALIAS	OTROS RECURSOS		
	1,42%	0,00%	4,91%	0,00%	7,95%	0,00%	8,05%	0,00%	8,75%	0,00%	5,00%	0,00%		
AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL % DE AVANCE DE LA OBRA A LA QUE SE HACE INTERVENTORIA	\$ 17.153.614,00	\$ 0	\$ 59.240.778,00	\$ 0	\$ 96.074.877,00	\$ 0	\$ 97.302.037,00	\$ 0	\$ 105.675.583,00	\$ 0	\$ 60.400.080,00	\$ 0	\$ 435.846.969,00	\$ 772.154.631
TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA											\$ 60.400.080			

SON: . SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE

CON LA PRESENTE ACTA SE APRUEBA EL PAGO SEGÚN EL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
Representante Legal
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
INTERVENTORIA Contrato ICCU-0703-2019

JOSE MAURICIO LOPEZ MANCIPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
SUPERVISIÓN

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

<div><div><div><div><div><div></div></div></div><div><div><div><div>Gobernación de</div><div>CUNDINAMARCA</div><div>Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca</div></div><div><div>ICCU</div></div></div></div></div></div></div>				ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 6. CONTRATO ICCU No. 703-2019																																			
INTERVENTOR:				FECHA DEL ACTA:																																			
CONTRATO DE INTERVENTORIA:				CONSORCIO ECUNDINAMARCA				FECHA DE INICIO				A. FINAL				NÚMERO																							
VALOR DEL CONTRATO:				ICCU - 703 - 2019				FECHA SUSPENSIÓN				A. PARCIAL				X				6																			
				\$ 1.208.001.600,00				FECHA REINICIO				PERIODO DEL:				26 DEFEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2020																							
SUPERVISOR ICCU				ING. JOSE MAURICIO LOPEZ MANCIPE				PRORROGA 1				AVANCE DE OBRA PRESENTE ACTA				5,00%																							
								FECHA TERMINACION				AVANCE DE OBRA ACUMULADO				36,08%																							
OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRASTIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA - CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA																																							
																				PRESENTE ACTA																			
No. De Orden	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS SI/ACTA DE MODIFICACION 1		ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACTA 4		ACTA 5		ACTA 6		ACUMULADO																	
		CANT.	UNIDAD	DED.	VALOR BASICO	VALOR BASICO POR DEDICACION	PRECIO UNITARIO (Incl. F.M. + IVA)	PRECIO TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR															
1	1 DIRECTOR con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 5.312.452,50	\$ 2.124.981,00	5.563.200,00	\$ 55.632.000,00	10	\$55.632.000,00	1,00	\$ 5.563.200,00	1,00	\$ 5.563.200,00	1,00	\$ 5.563.200,00	1,00	\$ 5.563.200,00	1,00	\$ 5.563.200,00	0,73	\$ 4.061.136,00	5,73	\$31.877.136,00															
2	1 ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS con dedicacion del 35% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	35%	\$ 4.687.438,86	\$ 1.640.603,60	4.295.100,00	\$ 42.951.000,00	10	\$42.951.000,00		\$ -	1,00	\$ 4.295.100,00	1,00	\$ 4.295.100,00	1,00	\$ 4.295.100,00	1,00	\$ 4.295.100,00	0,73	\$ 3.135.423,00	4,73	\$20.315.823,00															
3	1 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA con dedicacion del 35% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	35%	\$ 3.749.863,71	\$ 1.312.452,30	3.436.000,00	\$ 34.360.000,00	10	\$34.360.000,00	\$	-	1,00	\$ 3.436.000,00	1,00	\$ 3.436.000,00	1,00	\$ 3.436.000,00	1,00	\$ 3.436.000,00	0,73	\$ 2.508.280,00	4,73	\$16.252.280,00															
4	1 ESP. EN ESTRUCTURAS con dedicacion del 30% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	8	mes	30%	\$ 3.749.936,67	\$ 1.124.981,00	2.945.200,00	\$ 23.561.600,00	8	\$23.561.600,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
5	1 ESPECIALISTA AMBIENTAL con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 3.749.904,50	\$ 1.499.961,80	3.926.900,00	\$ 39.269.000,00	10	\$39.269.000,00	\$	-	1,00	\$ 3.926.900,00	1,00	\$ 3.926.900,00	1,00	\$ 3.926.900,00	1,00	\$ 3.926.900,00	0,73	\$ 2.866.637,00	4,73	\$18.574.237,00															
6	1 ESP. EN HIDRAULICA y/o HIDROLOGIA con dedicacion del 20% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	20%	\$ 3.749.808,20	\$ 749.961,64	1.963.400,00	\$ 19.634.000,00	10	\$19.634.000,00	\$	-	1,00	\$ 1.963.400,00	1,00	\$ 1.963.400,00	1,00	\$ 1.963.400,00	1,00	\$ 1.963.400,00	0,73	\$ 1.433.282,00	4,73	\$9.286.882,00															
7	1 PROFESIONAL GESTION SOCIAL con dedicacion del 60% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	60%	\$ 4.687.420,17	\$ 2.812.452,10	7.363.000,00	\$ 73.630.000,00	10	\$73.630.000,00	\$	-		\$ -	1,00	\$ 7.363.000,00	1,00	\$ 7.363.000,00	1,00	\$ 7.363.000,00	0,73	\$ 5.374.990,00	3,73	\$27.463.990,00															
8	1 PROFESIONAL SISO con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 4.687.433,00	\$ 4.687.433,00	12.271.700,00	\$ 122.717.000,00	10	\$122.717.000,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -	0,90	\$ 11.044.530,00	0,73	\$ 8.958.341,00	1,63	\$20.002.871,00															
9	1er INGENIERO RESIDENTE con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 3.007.773,00	\$ 3.007.773,00	7.874.350,00	\$ 78.743.500,00	10	\$78.743.500,00	0,37	\$ 2.913.509,50	1,00	\$ 7.874.350,00	1,00	\$ 7.874.350,00	1,00	\$ 7.874.350,00	1,00	\$ 7.874.350,00	0,73	\$ 5.748.276,00	5,10	\$40.159.185,50															
	2do INGENIERO RESIDENTE con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 3.007.773,00	\$ 3.007.773,00	7.874.350,00	\$ 78.743.500,00	10	\$78.743.500,00	\$	-		\$ -	1,00	\$ 7.874.350,00	1,00	\$ 7.874.350,00	1,00	\$ 7.874.350,00		-	3,00	\$23.623.050,00															
10	1er TOPOGRAFO con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.031.226,00	\$ 2.031.226,00	5.317.750,00	\$ 53.177.500,00	10	\$53.177.500,00	0,63	\$ 3.350.182,50	1,00	\$ 5.317.750,00	1,00	\$ 5.317.750,00	1,00	\$ 5.317.750,00	0,60	\$ 3.190.650,00		-	4,23	\$22.494.082,50															
	2do TOPOGRAFO con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.031.226,00	\$ 2.031.226,00	5.317.750,00	\$ 53.177.500,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
11	2 Profesionales INGENIEROS DE APOYO con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 6.015.546,20	\$ 6.015.546,20	15.748.700,00	\$ 157.487.000,00	10	\$157.487.000,00	\$	-		\$ -	1,00	\$ 15.748.700,00	1,00	\$ 15.748.700,00	1,00	\$ 15.748.700,00	1,00	\$ 15.748.700,00	4,00	\$62.994.800,00															
12	1er CADENERO 1 con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 1.484.338,75	\$ 593.735,50	1.554.400,00	\$ 15.544.000,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
	2do CADENERO 1 con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 1.484.338,75	\$ 593.735,50	1.554.400,00	\$ 15.544.000,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
13	1er CADENERO 2 con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 1.289.009,25	\$ 515.603,70	1.349.850,00	\$ 13.498.500,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
	2do CADENERO 2 con dedicacion del 40% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	40%	\$ 1.289.009,25	\$ 515.603,70	1.349.850,00	\$ 13.498.500,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
14	1 DIBUJANTE con dedicacion del 50% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	50%	\$ 1.757.754,00	\$ 878.877,00	2.300.900,00	\$ 23.009.000,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
15	1 SECRETARIA con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 1.171.848,70	\$ 1.171.848,70	3.067.900,00	\$ 30.679.000,00	10	\$30.679.000,00	\$	-		\$ -	0,60	\$ 1.840.740,00	1,00	\$ 3.067.900,00	1,00	\$ 3.067.900,00	0,73	\$ 2.239.567,00	3,33	\$10.216.107,00															
16	Alquiler de vehiculo (Vehiculo tipo Pickup 4 x 4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010,con capacidad minima para cinco (5) pasajeros(incluye peajes y conductor)), con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	4.760.000,00	\$ 47.600.000,00	10	\$47.600.000,00	0,63	\$ 2.998.800,00	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	0,73	\$ 3.474.800,00	5,36	\$25.513.600,00															
17	Alquiler de vehiculo (Vehiculo tipo Pickup 4 x 4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010,con capacidad minima para cinco (5) pasajeros(incluye peajes y conductor)), con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	4.760.000,00	\$ 47.600.000,00	10	\$47.600.000,00	\$	-	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	1,00	\$ 4.760.000,00	0,73	\$ 3.474.800,00	4,73	\$22.514.800,00															
18	Equipo de oficina*** - Computador Portátil Especificaciones técnicas mínimas: Windows 10 Pro, con su respectiva licencia, procesador Intel Core i7 8a generación, memoria RAM de 12 GB, Disco duro de una (1) terabyte de 7200 rpm, Office 2016 con licencia perpetua, monitor LCD DE 15", el equipo debe contar con una garantía igual al plazo de ejecución del contrato, Tarjeta de video NVIDIA GTX 1060, Board INTEL, con IVA del 19%	1	mes	N.A.	N.A	\$ 4.700.000,00	5.593.000,00	\$ 5.593.000,00	1	\$5.593.000,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
19	Equipo de oficina*** - Computador Portátil Especificaciones técnicas mínimas: Windows 10 Pro, con su respectiva licencia, procesador Intel Core i7 8a generación, memoria RAM de 12 GB, Disco duro de una (1) terabyte de 7200 rpm, Office 2016 con licencia perpetua, monitor LCD DE 15", el equipo debe contar con una garantía igual al plazo de ejecución del contrato, Tarjeta de video NVIDIA GTX 1060, Board INTEL, con IVA del 19%	1	mes	N.A.	N.A	\$ 4.700.000,00	5.593.000,00	\$ 5.593.000,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
20	Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios, con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	2.975.000,00	\$ 29.750.000,00	10	\$29.750.000,00	\$	-	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00		-	4,00	\$11.900.000,00															
21	Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios, con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	2.975.000,00	\$ 29.750.000,00	0	\$0,00	\$	-		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$	-	-	\$0,00															
22	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta, con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	2.975.000,00	\$ 29.750.000,00	10	\$29.750.000,00	0,63	\$ 1.874.250,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	0,73	\$ 2.171.750,00	5,36	\$15.946.000,00															



ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 6. CONTRATO ICCU No. 703-2019

INTERVENTOR:
CONTRATO DE INTERVENTORIA:
VALOR DEL CONTRATO:

SUPERVISOR ICCU:

FECHA DEL ACTA:

CONSORCIO ECUNDINAMARCA
ICCU - 703 - 2019
\$ 1.208.001.600,00

FECHA DE INICIO
FECHA SUSPENSION
FECHA REINICIO
PRORROGA 1
FECHA TERMINACION

26-sep-19
19-mar-20
11-may-20
1 MES
16-oct-20

A. FINAL
A. PARCIAL
PERIODO DEL:

X
26 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2020

NÚMERO
6

AVANCE DE OBRA PRESENTE ACTA
AVANCE DE OBRA ACUMULADO

5,00%
36,08%

OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA - CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

PRESENTE ACTA																												
No. De Orden	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS SI ACTA DE MODIFICACION 1		ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACTA 4		ACTA 5		ACTA 6		ACUMULADO					
		CANT.	UNIDAD	DED.	VALOR BASICO	VALOR BASICO POR DEDICACION	PRECIO UNITARIO (incl. F.M. + IVA)	PRECIO TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR				
23	Oficina (incluye servicios), con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	2.975.000,00	\$ 29.750.000,00	10	\$29.750.000,00	0,63	\$ 1.874.250,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	1,00	\$ 2.975.000,00	0,73	\$ 2.171.750,00	5,36	\$15.946.000,00				
24	Laboratorio (a monto agotable previo aprobación de la entidad) con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 2.673.025,21	\$ 2.673.025,21	3.180.900,00	\$ 31.809.000,00	10	\$31.809.000,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 648.550,00		\$ 1.615.901,00	-	\$2.264.451,00				
25	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, con IVA del 19%	10	mes	100%	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	595.000,00	\$ 5.950.000,00	10	\$5.950.000,00	1,00	\$ 595.000,00	1,00	\$ 595.000,00	1,00	\$ 595.000,00	1,00	\$ 595.000,00	1,00	\$ 595.000,00	0,73	\$ 434.350,00	5,73	\$3.409.350,00				
ITEMS MODIFICADOS Y NO PREVISTOS																												
12 MOD	1 CADENERO 1 con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%		mes	100%	\$ 1.484.338,75	\$ 1.484.338,75	3.885.999,00	\$ -	10	\$38.859.990,00		\$ -	0,80	\$ 3.108.799,00	1,00	\$ 3.885.999,00	1,00	\$ 3.885.999,00	1,00	\$ 3.885.999,00	0,73	\$ 2.836.779,00	4,53	\$17.603.575,00				
13 MOD	1 CADENERO 2 con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%		mes	100%	\$ 1.289.009,25	\$ 1.289.009,25	3.374.626,00	\$ -	10	\$33.746.260,00		\$ -	0,80	\$ 2.699.701,00	1,00	\$ 3.374.626,00	1,00	\$ 3.374.626,00	1,00	\$ 3.374.626,00	0,73	\$ 2.463.477,00	4,53	\$15.287.056,00				
19 MOD	Equipo de oficina*** - Computador de ESCRITORIO Especificaciones técnicas mínimas: Windows 10 Pro, con su respectiva licencia, procesador Intel Core i7 8a generación, memoria RAM de 12 GB, Disco duro de una (1) terabyte de 7200 rpm, Office 2016 con licencia perpetua, monitor LCD de mínimo 21,5", el equipo debe contar con una garantía igual al plazo de ejecución del contrato, Tarjeta de vídeo NVIDIA GTX 1060, Board INTEL, con IVA del 19%		mes	N.A.	N.A	\$ 4.700.000,00	5.593.000,00	\$ -	1	\$5.593.000,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	-	\$0,00				
NP 1	1er INSPECTOR con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%		mes	100%	\$ 1.745.898,50	\$ 1.745.898,50	4.570.762,00	\$ -	10	\$45.707.620,00		\$ -		\$ -	1,00	\$ 4.570.762,00	1,00	\$ 4.570.762,00	1,00	\$ 4.570.762,00	0,73	\$ 3.336.656,00	3,73	\$17.048.942,00				
	2do INSPECTOR con dedicacion del 100% factor multiplicador de 2,20 e IVA del 19%		mes	100%	\$ 1.745.898,50	\$ 1.745.898,50	4.570.762,00	\$ -	10	\$45.707.620,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	0,73	\$ 3.336.656,00	0,73	\$3.336.656,00				
	AJUSTE POR ACTA DE MODIFICACION							\$ -		\$10,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	-	\$0,00				
	TOTAL	\$ 1.208.001.600,00							\$ 1.208.001.600,00		1,59%	\$ 19.169.192,00	4,74%	\$ 57.225.200,00	7,95%	\$ 96.074.877,00	8,05%	\$ 97.302.037,00	8,85%	\$ 106.868.017,00	6,41%	\$ 77.391.551,00	37,59%	\$ 454.030.874,00				
MAXIMO VALOR POSIBLE A COBRAR POR INTERVENTORIA (DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE OBRA)												1,42%	\$ 17.153.614,00	5,15%	\$ 62.212.082,00	8,23%	\$ 99.418.532,00	8,56%	\$ 103.404.937,00	7,72%	\$ 93.257.724,00	5,00%	\$ 60.400.080,00	36,08%	\$ 435.846.969,00			
MAS (+) VALOR DEJADO DE COBRAR EN ACTAS ANTERIORES														0,17%	\$ 2.015.578,00													
MENOS (-) SALDO PAPA COBRAR EN ACTAS POSTERIORES												-0,17%	\$ -	\$ 2.015.578,00							-0,10%	\$ -	1.192.434,00	-1,41%	\$ -	16.991.471,00		
ACUMULADO POR ACTAS DE INTERVENTORIA												1,42%	\$ 17.153.614,00	4,91%	\$ 59.240.778,00	7,95%	\$ 96.074.877,00	8,05%	\$ 97.302.037,00	8,75%	\$ 105.675.583,00	5,00%	\$ 60.400.080,00	36,08%	\$ 435.846.969,00			
VALOR PRESENTE ACTA																						5,00%	\$ 60.400.080,00					

SON: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE

NOTA1: EL PERIODO CORRESPONDE DEL 26 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2020. EL PORCENTAJE ACUMULADO DE LAS ACTAS DE INTERVENTORIA ES IGUAL AL PORCENTAJE ACUMULADO DEL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA QUE EQUIVALE AL 36,08 %.
NOTA2: HACEN PARTE DE ESTA ACTA LOS CONTRATOS DEL PERSONAL, ALQUILERES ETC
NOTA3: EL CONSORCIO CERTIFICA ESTAR AL DIA EN PARAFISCALES DEL CONSORCIO COMO DE LOS CONSORCIADOS

WALTER HERNANDO BOLAÑOS LOZANO
Representante Legal
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
INTERVENTORIA Contrato ICCU-0703-2019

JOSE MAURICIO LOPEZ MANCIPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
ICCU - SUPERVISOR

LUIS ROBERTO GONZALEZ PENALOSA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
ICCU - SUPERVISOR

SOPORTES DE PERSONAL

- Certificación sobre personal en el periodo
- Aportes

CERTIFICACION SOBRE PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO PARA EL PERIODO

El suscrito Representante Legal Certifica que el siguiente fue el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.", durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020.

NOMBRE	CARGO	VINCULADO DESDE
Walter Hernando Bojacá Lozano	Dir. Interventoría	26 sept 2019
Javier Recalde Moran	Ing. Residente	7 Oct 2019
Juan Carlos Montaña Díaz	Esp. Ambiental	14 Nov 2019
Fabian Ruiz *	Esp. Pavimentos	6 Nov 2019
Oscar Ortiz Rodríguez	Esp. Hidráulica	20 Nov 2019
Jairo Lozano	Esp. Geotecnia	28 Oct 2019
Hermes Roque Roque *	Cadenero	26 Oct 2019
María Antonia Valderrama *	Cadenera	26 Oct 2019
Kelly Monroy	Ing. Apoyo	27 Nov 2019
Davian Barrera	Ing. Apoyo	27 Nov 2019
Lorena Pinilla*	Gestor Social	27 Nov 2019
Yenny Espejo	Secretaria	13 Dic 2019
Pedro Arias	Inspector	3 Dic 2019
Aura Isabel Córdoba Cerón	SST	28 Ene 2020
Guillermo Rivera Mercado	Inspector	1 Mar 2020

* Personal suministrado por Estructurador Colombia (Consortiado) mediante Orden de Servicio para el Consorcio Ecundinamarca


WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
 R.L. INTERVENTOR

SOPORTES OTROS RECURSOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901310749	6	CONSORCIO ECUNDINAMARCA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	tv 60 106 a 28	LA PALMA-CUNDINAMARCA	8059450	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Valor
2020-03	2020-04	599492833		9404964088	E	2020/04/14	2020/04/14	\$4,890,200

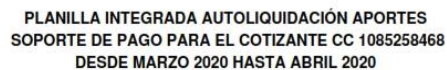
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 6769004	ARIAS PEDRO	230201	26	\$1,473,334	\$235,800	EPS037	26	\$1,473,334	\$59,000	CCF24	26	\$1,473,334	\$59,000	14-11	26	\$1,473,334	\$102,600	26	\$0	\$0	
2	CC 6769004	ARIAS PEDRO	230201	4	\$226,667	\$36,300	EPS037	4	\$226,667	\$0	CCF24	4	\$226,667	\$0	14-11	4	\$226,667	\$0	4	\$0	\$0	
3	CC 1018474077	BARRERA DAVIAN	230201	26	\$2,606,745	\$417,100	EPS017	26	\$2,606,745	\$104,300	CCF24	26	\$2,606,745	\$104,300	14-11	26	\$2,606,745	\$181,500	26	\$0	\$0	
4	CC 1018474077	BARRERA DAVIAN	230201	4	\$401,038	\$64,200	EPS017	4	\$401,038	\$0	CCF24	4	\$401,038	\$0	14-11	4	\$401,038	\$0	4	\$0	\$0	
5	CC 1006662627	CORDOBA AURA	25-14	26	\$2,860,000	\$457,600	EPS037	26	\$2,860,000	\$114,400	CCF24	26	\$2,860,000	\$114,400	14-11	26	\$2,860,000	\$199,100	26	\$0	\$0	
6	CC 1006662627	CORDOBA AURA	25-14	4	\$440,000	\$70,400	EPS037	4	\$440,000	\$0	CCF24	4	\$440,000	\$0	14-11	4	\$440,000	\$0	4	\$0	\$0	
7	CC 20701252	ESPEJO YENNY	230301	26	\$1,015,615	\$162,500	EPS017	26	\$1,015,615	\$40,700	CCF24	26	\$1,015,615	\$40,700	14-11	26	\$1,015,615	\$70,700	26	\$0	\$0	
8	CC 20701252	ESPEJO YENNY	230301	4	\$156,249	\$25,000	EPS017	4	\$156,249	\$0	CCF24	4	\$156,249	\$0	14-11	4	\$156,249	\$0	4	\$0	\$0	
9	CC 1075288004	MONROY KELLY	230301	26	\$2,606,745	\$417,100	EPS005	26	\$2,606,745	\$104,300	CCF24	26	\$2,606,745	\$104,300	14-11	26	\$2,606,745	\$181,500	26	\$0	\$0	
10	CC 1075288004	MONROY KELLY	230301	4	\$401,038	\$64,200	EPS005	4	\$401,038	\$0	CCF24	4	\$401,038	\$0	14-11	4	\$401,038	\$0	4	\$0	\$0	
11	CC 12956670	RECALDE FRANCISCO	25-14	26	\$2,606,745	\$417,100	EPS010	26	\$2,606,745	\$104,300	CCF24	26	\$2,606,745	\$104,300	14-11	26	\$2,606,745	\$181,500	26	\$0	\$0	
12	CC 12956670	RECALDE FRANCISCO	25-14	4	\$401,038	\$64,200	EPS010	4	\$401,038	\$0	CCF24	4	\$401,038	\$0	14-11	4	\$401,038	\$0	4	\$0	\$0	
13	CC 1069462944	RIVERA GUILLERMO	230201	25	\$1,454,915	\$232,800	EPS010	25	\$1,454,915	\$58,200	CCF24	25	\$1,454,915	\$58,200	14-11	25	\$1,454,915	\$101,300	25	\$0	\$0	
14	CC 1069462944	RIVERA GUILLERMO	230201	4	\$232,787	\$37,300	EPS010	4	\$232,787	\$0	CCF24	4	\$232,787	\$0	14-11	4	\$232,787	\$0	4	\$0	\$0	
Total Afiliados(7)					\$16,882,916	\$2,701,600			\$16,882,916	\$585,200			\$16,882,916	\$585,200			\$16,882,916	\$1,018,200		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$2,701,600	\$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$1,009,300	\$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$668,800	\$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,023,500	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$1,018,200	\$0
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$1,018,200	\$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$585,200	\$0
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	7	\$585,200	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	\$585,200	\$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$162,500	\$0
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$145,000	\$0
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$173,400	\$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$104,300	\$0
TOTAL				7	\$4,890,200	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901310749	6	CONSORCIO ECUNDINAMARCA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	tv 60 106 a 28	LA PALMA-CUNDINAMARCA	8059450	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-03	2020-03	599479294		9404171792	Y	2020/04/14	2020/04/14	BANCOLOMBIA	\$1,245,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 79501079	BOJACA WALTER	25-14	30	\$877,803	\$140,500	EPS008	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$877,803	\$61,100	0	\$0	\$0
2	CC 79381971	LOZANO JAIRO	25-14	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$877,803	\$61,100	0	\$0	\$0
3	CC 79305439	MONTAÑA JUAN	25-14	30	\$877,803	\$140,500	EPS017	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$877,803	\$61,100	0	\$0	\$0
4	CC 80545587	ORTIZ OSCAR	230201	30	\$877,803	\$140,500	EPS010	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$877,803	\$61,100	0	\$0	\$0
Total Afiliados(4)					\$3,511,212	\$562,000			\$3,511,212	\$439,200			\$0	\$0			\$3,511,212	\$244,400		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$562,000	\$0	\$0	\$562,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$421,500	\$0	\$0	\$421,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$140,500	\$0	\$0	\$140,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$244,400	\$0	\$0	\$244,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$244,400	\$0	\$0	\$244,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	\$439,200	\$0	\$0	\$439,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
TOTAL				4	\$1,245,600	\$0	\$0	\$1,245,600	

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 337.300
----------------------	-------------------



Recibido por:

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 52955887
DESDE MARZO 2020 HASTA ABRIL 2020**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS DEL COTIZANTE									
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										TIPO IDENTIFICACIÓN: APELLIDOS: CIUDAD/MUNICIPIO: TIPO COTIZANTE: COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR: TIPO DE SALARIO: COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):									
NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: TRANV 60 106 A -28 OFIC 401 TELÉFONO: D1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA:										CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: VALDEPRAMA CASTRO NOMBRES: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: DEPEND SUBTIPO COTIZANTE: NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN: FLO									
SI										SI									

PLANILLA No: 7747350395										TIPO DE PLANILLA: E									
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS: marzo - 2020										PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: abril - 2020									
FECHA DE PAGO: 13/04/2020										FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: UNICO									
NOVEDADES										PENSIÓN									
SALARIO BÁSICO										SEGURIDAD SOCIAL									
ING RET TDE TAE TAP TAP COR VSP VST SIN COM COE LMA VAC AVP VCT IFP ADMIN										SALUD									
DAS COT IBC COTIZACIÓN FSP APORTES VOLUNTARIOS INDICADOR TARIFA ESPECIAL TOTAL APORTES ADMIN DAS COT IBC COTIZACIÓN V-LPC TOTAL APORTES ADMIN DAS COT IBC CENTRO DE TRABAJO TOTAL APORTES DAS COT IBC ADMIN TOTAL APORTES										PARAFISCALES									
SALARIO BÁSICO										SALUD									
\$ 1.272.000										\$ 1.272.000 \$ 50.900 \$ 0 \$ 50.900 14-11 - ARL SURA \$ 1.272.000 \$ 6.700.30 \$ 1.272.000 \$ 50.900									

TOTAL PAGADO: \$ 312.100



Entregado por: _____

Recibido por: _____

VEHICULO

- Cuenta de cobro
- Orden de servicios
- Tarjeta de propiedad
- Seguro Obligatorio
- Revisión técnico mecánica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA

NIT: 900258711-1

Debe a:
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT: 901.310.749-6

Por concepto de: **ALQUILER DE LOS VEHÍCULOS** Camioneta **FORD**, placa **WMM - 881**, color **BLANCO ARTICO** durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020, utilizado en la ejecución del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto; “EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.”.

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS. (3.474.800)**

Atte.



WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO

R.L. INTERVENTOR

Matrícula No. 25202-79262 CND

CONSORCIO ECUNDINAMARCA

ORDEN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO ECUNDINAMARCA

NIT: 901.310.749 - 6

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE INGENIERIA PROYECTOS
Y CONSULTORIAS SAS

NIT: 900.377.469 - 3

CONTACTO: LUZ MARINA PACHON

DIRECCIÓN: TV 60 No 106 A 28 of 401

TELEFONO: 8059450-6434628

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ALQUILER DE CAMIONETA FORD PLACA WMM 881 POR 10 MESES APARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 25 DE JULIO DEL 2020	MES	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
OBSERVACIONES: La vigencia de esta orden va hasta la finalizacion del contrato					\$ 40.000.000
				IVA	\$ 7.600.000
				TOTAL	\$ 47.600.000
FORMA DE PAGO		MENSUAL, ADJUNTIO FACTURA O CUENTA DE COBRO			
DOCUMENTOS REQUERIDOS		CUENTA, RUT, CERT BANCARIA			
ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA		N/A			

FIRMA DEL CONTRATANTE
CONSORCIO ECUNDINAMARCA

FIRMA DEL CONTRATISTA
COMPAÑÍA DE INGENIERIA PROYECTOS Y
CONSULTORIAS SAS

Transversal 60 No. 106 A – 28, Edificio Excalibur, Oficina 401
Tel: (57 1) 805 94 50
Fax: (57 1) 643 4628
Bogotá D.C. – Colombia

FORD WMM-881

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019312456

PLACA WMM881	MARCA FORD	LÍNEA ECOSPORT	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.999	COLOR BLANCO ARTICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR AQJAF8527720	REG N	VIN 9BFZB65F2F8527720	
NÚMERO DE SERIE 9BFZB65F2F8527720	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9BFZB65F2F8527720	REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES COMPAÑIA DE INGENIERIA POYECTOS Y			IDENTIFICACIÓN NIT 900377469

RESTRICCIÓN MOVILIDAD **BLINDAJE** **POTENCIA HP**
***** ***** **138**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**
482015000209499 **30/05/2015** **5**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA **FECHA EXP. LIC. TTD.** **FECHA VENCIMIENTO**
30/08/2015 **27/09/2019** *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTÁ D.C.

LT06002477853

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 44959108

PLACA WMM881	MARCA FORD	LÍNEA ECOSPORT
MODELO PÚBLICO	COLOR BLANCO ARTICO	MODELO 2015
CILINDRADA 1999	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN 9BFZB65F2F8527720
CLASE CAMPERO	NÚMERO DE MOTOR AQJAF8527720	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 75702807
PROPIETARIO MIGUEL A. GOMEZ R.		Nº CONSECUTIVO REVISIÓN 142934504

FECHA DE EMISIÓN
2019 08 18

FECHA DE VENCIMIENTO
2020 08 18

ENTIDAD EMISORA
RETEMEC Y CIA LTDA

FECHA DE EMISIÓN
2019 08 18

FECHA DE VENCIMIENTO
2020 08 18

RESPONSABLE
YEISON CAMILO PORRAS GONZALEZ

Nº DE CONTROL 44959108

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE
900081429

Nº DE CERTIFICADO DE ASESORACIÓN
09-DIN-061-001

CONSECUTIVO REVISIÓN
142934504

ORIGINAL

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA

NIT: 900258711-1

Debe a:
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT: 901.310.749-6

Por concepto de: **ALQUILER DE LOS VEHÍCULOS** Camioneta **NISSAN**, placa **COB-999**, color **BLANCO** durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020, utilizado en la ejecución del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto; "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA."

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS. (3.474.800)**

Atte.



WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
R.L. INTERVENTOR
Matrícula No. 25202-79262 CND

CONSORCIO ECUNDINAMARCA

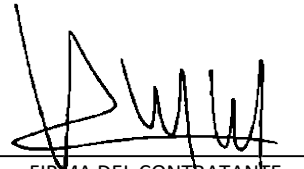
ORDEN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO ECUNDINAMARCA
CONTRATISTA: ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
CONTACTO: ANDRES JULIAN PERDOMO PEREZ
DIRECCIÓN: TV 60 No 106 A 28 of 401

NIT: 901.310.749 - 6
NIT: 900.330.875 - 8
TELEFONO: 8059450-6434628

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA NISSAN PLACA COB 999 POR 8 MESES APARTIR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020	MES	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
OBSERVACIONES: La vigencia de esta orden va hasta la finalizacion del contrato					\$ 32.000.000
				IVA	\$ 6.080.000
				TOTAL	\$ 38.080.000
FORMA DE PAGO		MENSUAL, ADJUNTIO FACTURA O CUENTA DE COBRO			
DOCUMENTOS REQUERIDOS		CUENTA, RUT, CERT BANCARIA			
ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA		N/A			


FIRMA DEL CONTRATANTE
CONSORCIO ECUNDINAMARCA


FIRMA DEL CONTRATISTA
ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS

Nº. DE CONTROL 44629140

PLACA COB999 **CHASIS** 3N6PD23T4ZK885830

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
CDA LOS CRISTALES **NIT** 900338277

FECHA DE EXPEDICIÓN
2019 08 12

FECHA DE VENCIMIENTO
2020 08 12

ADEN RESPONSABLE
CDA
LOS CRISTALES S.A.S.
Tel: 448 47 83 **Nº. CONSECTIVO** 142662979

Nº. CENSO DE REGISTRO 001N-038-001

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 44629140

PLACA COB999 **MARCA** NISSAN **LÍNEA** D22/NP300

SERVICIO PARTICULAR **COLOR** BLANCO **MODELO** 2012

CILINDRAJE 2488 **COMBUSTIBLE** DIESEL **VIN** 3N6PD23T4ZK885830

CARRO CAMIONETA **Nº. DE MOTOR** YD25-304191T **IDENTIFICACIÓN** N 900330875

ESTRUCTURADOR COLOMBIA S A S **Nº. CONSECTIVO** 142662979

REGISTRACION MOVILIDAD

SEÑALACION DE IMPORTACION
352011000103758

LIBERACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA 15/07/2011 **FECHA EXP. LIC. TTE** 24/12/2015 **FECHA VENCIMIENTO**

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

BT01006327845

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010952601

PLACA COB999 **MARCA** NISSAN **LÍNEA** D22/NP300 **MODELO** 2012

CILINDRAJE CC 2488 **COLOR** BLANCO **SERVICIO** PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA **TIPO CARROCERIA** DOBLE CABINA **COMBUSTIBLE** DIESEL **CAPACIDAD NGP/L** 5

NÚMERO DE MOTOR YD25-304191T **Nº. VIN** 3N6PD23T4ZK885830 **Nº. NÚMERO DE CHASIS** 3N6PD23T4ZK885830 **Nº. IDENTIFICACIÓN** N 900330875

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S A S

SOPORTES OTROS RECURSOS

ALQUILER MOBILIARIO - OFICINA

- Cuenta de cobro
- Orden de servicios

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA

NIT: 900258711-1

Debe a:
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT: 901.310.749-6

Por concepto de: **ALQUILER MOBILIARIO OFICINA + COMPUTADORES CON IMPRESORA Y TINTA**, durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020, utilizado en la ejecución del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto; "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA."

La suma de: **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (2.171.750)**

Atte.



WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
R.L. INTERVENTOR
Matrícula No. 25202-79262 CND

CONSORCIO ECUNDINAMARCA

ORDEN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO ECUNDINAMARCA
CONTRATISTA: ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
CONTACTO: ANDRES JULIAN PERDOMO PEREZ
DIRECCIÓN: TV 60 No 106 A 28 of 401

NIT: 901.310.749 - 6
NIT: 900.330.875 - 8
TELEFONO: 8059450-6434628

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ALQUILER MOBILIARIO OFICINA MAS EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA	MES	10	\$ 2.500.000	\$ 25.000.000
OBSERVACIONES: La vigencia de esta orden va hasta el 25 de julio de 2020				SUBTOTAL	\$ 25.000.000
				IVA	\$ 4.750.000
				TOTAL	\$ 29.750.000
FORMA DE PAGO		MENSUAL, ADJUNTO FACTURA O CUENTA DE COBRO			
DOCUMENTOS REQUERIDOS		CUENTA, RUT, CERT BANCARIA			
ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA		N/A			

FIRMA DEL CONTRATANTE
CONSORCIO ECUNDINAMARCA

FIRMA DEL CONTRATISTA
ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS

SOPORTES OTROS RECURSOS

OFICINA

- Cuenta de cobro
- Contrato de arrendamiento

INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA

NIT: 900258711-1

Debe a:
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT: 901.310.749-6

Por concepto de: **ALQUILER DE OFICINA Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS INCLUIDOS**, durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020, utilizado en la ejecución del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto; “EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.”.

La suma de: **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (2.171.750)**

Atte.



WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
R.L. INTERVENTOR
Matrícula No. 25202-79262 CND



W- 07805260

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: ARRENDADOR (ES): **La Palma Cundinamarca.**
Nombre identificación C.C. o NIT: **Henry Lopez Jimenez.**
Nombre identificación C.C. o NIT: **80.015.147.**
ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación C.C. o NIT: **Consortio Cundinamarca 901.310.749-6.**
Nombre e identificación: **Mauricio Gomez Colceda 79150-916.**
Dirección del inmueble:
Precio o canon: (\$) **2'500.000**) m/c. mensuales: **DOS MILLONES QUINIENTOS INCL. SERV. PUBL.**
Avalúo Catastral: Certificación Hª
Término de duración del contrato: (**UNO**) Año (S).
Fecha de iniciación del contrato: Día **26**) Mes **veintiseis** de **octubre** de **2019**.
Año **dos mil diecinueve.**
Fecha de terminación Día () Mes () Año ()) **Veintitrés de octubre 2020**

Las partes contratantes, además de lo anteriormente expresado, de común acuerdo convienen en las siguientes cláusulas sujetas al Código Civil y demás normas concordantes: PRIMERA. - Objeto del contrato. Mediante el presente contrato, el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble cuyos linderos se determinan a continuación. De igual manera los elementos que figuran en el inventario separado firmado por las partes que se adjunta al presente contrato. SEGUNDA. Obligaciones especiales de las partes. - Son obligaciones de las partes las siguientes: a) Del arrendador: 1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. 3. Cuando el contrato de arrendamiento de vivienda urbana conste por escrito, el arrendador deberá suministrar tanto al arrendatario como al codeudor, cuando sea el caso, copia del mismo con firmas originales (esta obligación deberá ser satisfecha en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de celebración del contrato). 4. Solicitar o permitir al distribuidor, para la protección de la vida e integridad física del arrendatario y demás personas que habitan con él y de otras que eventualmente puedan resultar damnificadas, la revisión técnica reglamentaria (RTT) a las instalaciones del gas y los gasodomésticos. El costo de la revisión reglamentaria será a cargo del arrendador, así como las reparaciones que se tengan que efectuar con motivo de la misma, o menos que dichas reparaciones lo sean por culpa del arrendatario o sus dependientes. 5. Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de propiedad horizontal, el arrendador deberá entregar al arrendatario una copia de la parte nominal del mismo. En el caso de vivienda compartida el arrendador tiene, además, la obligación de mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y de garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. b) Del arrendatario: 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido. El arrendatario se obliga a pagar a el arrendador por el goce del inmueble y demás elementos del mismo, el canon o precio que se pacta en y que será cancelado dentro de los primeros (.....) días de cada periodo mensual, al arrendador o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon es pagado en cheque, este se considerará satisfactorio solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato. 4. Permitir al distribuidor las revisiones periódicas reglamentarias a las instalaciones del gas y los gasodomésticos y pagar las reparaciones que resulten cuando la causa de las mismas sean imputables al arrendatario o a sus dependientes. 5. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. En caso de vivienda compartida y de pensión, el arrendatario está obligado además a cuidar las zonas y los servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su propia culpa o a la de sus dependientes; y, 6. Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. TERCERA. Mora. - Cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta mensual en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir la restitución del inmueble. (4) Las partes contratantes, además de lo anteriormente expresado, de común acuerdo convienen en las siguientes cláusulas sujetas al Código Civil y demás normas concordantes: obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. CUARTA. Destinación. - El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni cederlo o transferir el contrato de arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir el entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales. QUINTA. Recibo y estado. - El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, en el mismo se determinan las zonas, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario, a la terminación del contrato, se obliga a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y uso legítimo del bien arrendado. SEXTA. Reparaciones. - El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley 421, de 2020, 2025 y 2050 y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo, expreso y escrito del arrendador. El arrendador se obliga a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones locativas, que el arrendatario hiciera en el inmueble materia del presente contrato, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa. Salvo pacto en contrario entre las partes, el arrendatario podrá descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta. SÉPTIMA. Terminación del contrato. - Por mutuo acuerdo. Las partes arrendataria y arrendadora, en cualquier tiempo, y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato de vivienda urbana. Terminación unilateral del contrato. Son causas de terminación del contrato en forma unilateral, las establecidas en la Ley 820 de 2005 y demás normas concordantes sobre la materia y especialmente: a) Por parte del arrendador: 1. La no consecución por parte del arrendatario de las rentas y requisitos dentro del término estipulado en el contrato. 2. La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviera a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario, sin exprese autorización del arrendador. 4. La incursión reiterada del arrendatario en procedimientos que afecten la tranquilidad (disturbios) de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen convivencia, debidamente comprobados ante la autoridad policial. 5. La realización de ingresos, cambios o ampliaciones del inmueble, sin exprese autorización del arrendador o la destinación total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario. 6. La violación por el arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. 7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales expresas de restitución, previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses de la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitare el mismo para su propia habitación, por un término no menor de un (1) año. b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiera desalojarlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación. c) Cuando haya de entregarse en

**LEGIS**Todos los
derechos
reservados

minerva

Ref: 55-01. Diseñado y actualizado según la Ley 421 de 2020

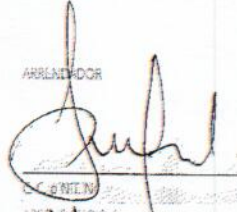
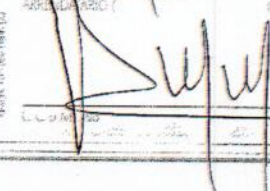
Continúa el dorso IIIIIII

REV. 05/2017

66 cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumple-
67 re como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando
68 se trate de las causales previstas en los literales a), b) y c), el arrendador acompañará al auto escrito la constancia de haber cancelado una cantidad en dinero, bancario u otorgada por compe-
69 nia de seguros legalmente reconocida, constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de
70 la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el
71 mismo procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del pago, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente
72 por un término igual al inicialmente pactado. b) Por parte del arrendatario: 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción prometedora del arrendador
73 o porque exista en mora en pago que estuvieren a su cargo (en estos casos el arrendatario podrá costear las costas del amparo inintermedio del servicio y descuento de los pagos que
74 le corresponden tales como arrendatario). 2. La incursión reiterada del arrendador en procedimientos que afecten gravemente al inmueble tal por el arrendatario del inmueble arrendado, debida-
75 mente comprobada ante la autoridad policial. 3. El desmoronamiento por parte del arrendador de derechos reservados al arrendatario por la ley u convencionalmente. 4. El arrendatario podrá
76 dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término pactado de sus prorrogas, siempre y cuando de primer aviso escrito al arrendador a través
77 del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la debida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a pagar ningún alguna de-
78 mersa a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador. De no mediar constancia por escrito del pago, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente
79 por un término igual al inicialmente pactado. Para efectos de la entrega provisional de que trata este numeral, la autoridad competente, a solicitud escrita del arrendatario y una vez acreditado
80 por parte del mismo el cumplimiento de las condiciones allí previstas, procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la entrega del inmueble. Cuestión lo anterior se cita al arrendador
81 y al arrendatario mediante comunicación enviada por el servicio postal autorizado, a fin de que comparezcan el día y hora señalada al lugar de ubicación del inmueble para efectuar la entrega
82 al arrendatario. Si el arrendador no acude a recibir el inmueble el día de la diligencia, el arrendatario cumplirá para tal efecto sus obligaciones del inmueble a un tercero que para su custodia
83 disponga de la lista de auxiliares de la justicia hasta la entrega al arrendador a cuyo cargo quedará el pago de los gastos de entrega. OCTAVA. Terminación unilateral mediante preaviso con indemniza-
84 ción. Por parte del arrendador: -El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prorrogas, previo aviso escrito, dirigido al arrendatario a
85 través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Para tal efecto,
86 el arrendador deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 25 de la Ley 820 de 2003. Cumplidos estos requisitos el arrendatario estará obligado a recibir el inmueble (L. 820/2003,
87 arts. 21, num. 7º y art. 25). Por parte del arrendatario: -El arrendatario, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 25 de la Ley 820 de 2003, podrá dar por
88 terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término pactado o durante sus prorrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con
89 una antelación no menor de tres (3) meses, y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidos estos requisitos el arrendador estará obliga-
90 do a recibir el inmueble. Si no lo hace, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, en perjuicio de acudir a la acción judicial con-
91 tendiente (L. 820/2003 arts. 24, num. 4º y 25). NOVENA. Cláusula penal. -El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones derivadas de este contrato, la comparencia en
92 eludida de la parte por la suma de (Se puede pactar en salarios mínimos mensuales vigentes) a la fecha del incumplimiento, a todo de pena, sin interacción
93 del valor y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DECIMA. Contro. -En tanto que cause este instrumento según a largo de
94 DÉCIMO PRIMERA. Coarrendatarios. -Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendatario (a como sus coarrenda-
95 tarios) a mayor y menor de identificado con quien declara que se obliga solida-
96 riamente con el arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas y por tanto, el término que pretenda el inmueble en punto de este. DÉCIMO SEGUNDA. Re-
97 novación del (los) arrendatario (s) de construcción en mora. -Para efectos del auto judicial al arrendatario y de cualquier adjudicación, pena período de indemnizaciones de perjuicios, u de
98 servicios dejados de pagar por el arrendador, el (los) arrendatario(s) manifiesta(n) que desde su renuncia a cualquier tipo de construcción en mora que la ley exige DÉCIMO TERCERA.
99 Lugar para recibir notificaciones. -En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 820 de 2003, para efectos de recibir las notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes firmantes
100 (arrendador(es), coarrendatario(s)), indicamos a continuación las siguientes direcciones:

101 Arrendador: **Henry Lopez**
102 Arrendatario: **Mauricio Gomez -- Eundinamarca**
103 Coarrendatario: **Mauricio Gomez**
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115

116 En presencia de lo anterior se firma por las partes el (fecha)

117
118
119
120 ARRENDADOR
121 
122
123
124 ARRENDATARIO (S)
125 
126
127
128
129
130

SOPORTES OTROS RECURSOS

ENSAYOS DE LABORATORIO

- Factura Laboratorio



NIT: 830.068.897-3

RESPONSABLE DE IVA, NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 71201- TARIFA 8,9X1000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA DE EMISION

2020 02 28

N° EIE - 12181

Autorización de facturación electrónica Dian No. 18763002999581
de fecha 27/12/2019 autoriza de la EIE 12001 a la EIE 13999
vigencia de 24 meses vence 01/01/2022

SEÑORES :	CONSORCIO ECUNDINAMARCA	NIT:	901310749 6
DIRECCION:	TV 60 106 A 28 OF 401	CIUDAD:	Bogota D.C.
PROYECTO:	INTERVENTORIA LA PALMA CHARCO LARGO	FECHA VENCIMIENTO:	2020 02 28
		ESTADO DE PAGO:	Credito

CODIGO	REFERENCIA	CANT	U.M.	DESCRIPCION	VR. UNI	IVA	VLR. IVA	VALOR TOTAL
E1		5,00	Und.	Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino	83.000	19%	15.770	415.000
A5		4,00	Und.	Determinación del límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	62.500	19%	11.875	250.000
A13		4,00	Und.	Equivalente de Arena	86.100	19%	16.359	344.400
E3		1,00	Und.	Desgaste en la máquina de los Ángeles, sin trituración	98.500	19%	18.715	98.500
E11		1,00	Und.	Ensayo de Azul de Metileno (Fracción Pasa No. 4 y Fracción Pasa No. 200)	250.000	19%	47.500	250.000
DESCUENTO 0%					SUB-TOTAL :			1.357.900
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 03317142933 EN BANCOLOMBIA A NOMBRE DE EIE ECHEVERRYINGENIERIA Y ENSAYOS SAS Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO facturacion@echeverryingenieria.com					DESCUENTO :			0
SON: UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE					IVA :			258.001
Base para el calculo del IVA A.I.U. 1.970.030					VLR OPERACIÓN:			1.615.901
					RET. FUENTE :			0
					RET. IVA :			0
					RET. ICA :			0
					TOTAL :			1.615.901

Link orden ò Acta
Link InformesRepresentación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 28/02/2020 14:09:13

NOTA: A. El comprador acepta que la persona que firma esta factura de venta cuenta con su autorización. B. Esta factura de venta cumple con los requisitos y se ajusta a la ley 1231 de VII de 2008 por la cual las partes que en ella intervienen así lo aceptan como el cumplimiento de esta ley y las concordantes. C. El no pago de esta factura de venta en su fecha de vencimiento faculta a EIE Echeverry Ingenieria y Ensayos S.A.S. a iniciar el

CARRERA 29 C N° 71A-30. TELEFONOS: 225 58 14 - 630 45 15 - FAX: 231 56 08. BOGOTA. D.C. www.echeverryingenieria.com

Página 1 de

SOPORTES OTROS RECURSOS

EDICION DE INFORMES

- Cuenta de cobro

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA

NIT: 900258711-1

Debe a:
CONSORCIO ECUNDINAMARCA
NIT: 901.310.749-6

Por concepto de: **EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS**, durante el periodo del 26 DE FEBRERO al 18 DE MARZO DE 2020, utilizado en la ejecución del contrato No. 703 de 2019 cuyo objeto; “EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.”.

La suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (434.350)**

Atte.



WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO
R.L. INTERVENTOR
Matrícula No. 25202-79262 CND